



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
www.1000horasparacesar.gov.co

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1 FECHA: 8/08/2017 Página: 1 de 1
FORMATO	CIRCULAR	



CSED cir 0083

Valledupar, abril 25 de 2023

PARA: Directores de Núcleo Educativo, Coordinadores de Unidades Educativa, Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos Oficiales del Departamento del Cesar

DE: Pamela María García Mendoza, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Orientaciones sobre día compensatorio por cumpleaños.

Cordial saludo:

En virtud a los lineamientos contemplados en las normas vigentes, es obligación de la entidad territorial garantizar la prestación del servicio oportunamente y la administración del personal vinculado a la planta, de acuerdo a los parámetros constitucionales, así mismo es competencia del Rector y/o Director Rural dentro del Establecimiento Educativo **conceder o negar los permisos cuando medie justa causa, conforme a lo preceptuado en los Decretos N° 2277 de 1979, art. 65 y 1278 de 2002 art. 57, que aplica para el personal y el Decreto N°1083 de mayo 26 de 2015, título 4 Capítulo 5 Artículo 2.2.5.5.17 para el personal administrativo**, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, que establece el reporte de las novedades de permisos de los funcionarios a su cargo y la Resolución N° 7781 de octubre 30 de 2018, modificada en la Resolución N° 1290 de febrero 27 de 2019, que reglamenta el procedimiento del Control del Tiempo Laboral.

Así mismo, nos permitimos comunicarle que hemos identificado que algunos Directivos Docentes están autorizando permisos **"compensatorios por motivo de cumpleaños"**, **actuación administrativa que no es permitida, toda vez que no se encuentra contemplado en la norma**. Por lo tanto, sugerimos socializar con el personal a cargo y publicar la presente Circular en lugares visibles del establecimiento educativo, el incumplimiento a estas directrices, nos obliga a proceder de conformidad, tomando las acciones administrativas que corresponda.

Por lo anterior, **es necesario aclarar que la Resolución N° 0224 de 07 de febrero de 2022, emitida por el Ministerio de Trabajo no aplica para el Sector Educativo**, toda vez que este se encuentra sujeto a las normas mencionadas anteriormente.

  
**PAMELA MARÍA GARCÍA MENDOZA**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Gladis Liseth Borja Mejía, Contratista, Área de Inspección y Vigilancia SED Cesar *ef*  
Revisó: Beatriz Helena Jácome Navarro, Prof. Univ. con Funciones en el Área Inspección, Vigilancia y Control, SED Cesar *PA*  
Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive, Prof. Univ. Con Asig. de Funciones en Recursos Humanos, SED Cesar *A*  
Aprobó: Laudelino de Jesús Ustariz Mejía, Profesional Especializado, Oficina Jurídica, SED Cesar *J*  
Nombre carpeta archivo: Circulares